

**ALCALDESA**

*Ana Marta Mendaza Acedo*

**CONCEJALES ASISTENTES**

*Leonor María Lassa Bellet*

*Nuria Esparza Barrena*

*Fernando Garayalde García*

*Miguel Ángel Nuin Ciriza*

*Pedro María Larrainzar Sagues*

*Lidia San Martín Fernández*

*María de los Ángeles Etxalar*

*Martínez*

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

*Eduardo Lezaun Echalar*

**SECRETARIA**

*Ana Oroz Yoldi*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En el Valle de Yerri a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, siendo las 13:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, las personas que al margen se relacionan, con la presidencia de la Alcaldesa y asistidos por la Secretaria Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL PASADO CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Leída el Acta de la sesión de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro por la Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta.

No habiéndose formulado observaciones, se procede a la votación y se aprueba por unanimidad.

## **2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.**

- RESOLUCIÓN 1785E, de 29 de mayo, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local Ayuntamiento del Valle de Yerri por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

## **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta por parte de la Alcaldía que por la ausencia de Secretario Municipal durante este periodo de tiempo no se ha podido obtener una relación de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria, y, en consecuencia, no ha podido darse cuenta de las mismas en esta Sesión.

## **4º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL CENTRO LOGÍSTICO COMARCAL DE BIOMASA EN TIERRA ESTELLA**

Teniendo en cuenta que TEDER (Tierra Estella Desarrollo Rural) tiene previsto desarrollar una acción en el marco del Plan de Activación comarcal de Tierra Estella, que tiene como objetivo poner en marcha un centro logístico de biomasa que transforme la biomasa producida en la comarca en astilla que pueda ser utilizada por las instalaciones de calefacción y redes de calor de los edificios de titularidad pública de la comarca.

Reparando en que, por la Resolución de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4 de 11 de noviembre de 2023, concede y abona el pago de 500.000 euros al Ayuntamiento del Valle de Yerri para el impulso de una Planta de Biomasa-Centro Logístico de Biomasa Forestal en con el condicionante de que la ejecución del proyecto deberá iniciarse antes del 31 de diciembre de 2024.

Siendo que el proyecto de ejecución elaborado por ENERLAN SOLUTIONS, S.L. prevé un presupuesto base de 599.979,94 euros IVA incluido, 495.851,19 euros IVA excluido.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 1.184.520,00 euros.

Por lo tanto, siguiendo lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la atribución para aprobar el proyecto de obras elaborado corresponde al Pleno.

A la vista de todo ello, se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1º** Aprobar del proyecto de ejecución del centro logístico comarcal de Biomasa en Tierra Estella, elaborado por ENERLAN SOLUTIONS, S.L.

Sin debate, se aprueba el acuerdo con cuatro votos a favor por parte de: Ana Marta Mendaza Acedo - (C.P. Irantzu H.K.), Lidia San Martín Fernández - (C.P. Irantzu H.K.), María de los Ángeles Etxalar Martínez - (C.P. Irantzu H.K.) y Pedro María Larrainzar Sagues - (C.P. Irantzu H.K.) y cuatro abstenciones por parte de: Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), Miguel Angel Nuin Ciriza - (Indep. por Yerri), Leonor María Lassa Bellet - (Indep. por Yerri) y Nuria Esparza Barrena - (Indep. por Yerri).

#### **5º. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS: "CENTRO LOGÍSTICO COMARCAL DE BIOMASA EN TIERRA ESTELLA**

Teniendo en cuenta que TEDER (Tierra Estella Desarrollo Rural) tiene previsto desarrollar una acción en el marco del Plan de Activación comarcal de Tierra Estella, que tiene como objetivo poner en marcha un centro logístico de biomasa que transforme la biomasa producida en la comarca en astilla que pueda ser utilizada por las instalaciones de calefacción y redes de calor de los edificios de titularidad pública de la comarca.

Reparando en que, por la Resolución de la Directora General de Transición Energética, Proyectos Estratégicos y S4 de 11 de noviembre de 2023, concede y abona el pago de 500.000 euros al Ayuntamiento del Valle de Yerri para el impulso de una Planta de Biomasa-Centro

Logístico de Biomasa Forestal en con el condicionante de que la licitación del contrato de obra citado deberá estar iniciado en PLENA durante el primer semestre de 2024.

Siendo que el proyecto de ejecución elaborado por ENERLAN SOLUTIONS S.L., está incluido y pretende aprobarse en la misma sesión plenaria objeto de este mismo acuerdo, prevé un presupuesto base de 599.979,94 euros IVA incluido, 495.851,19 euros IVA excluido.

Visto que, la asesora jurídica municipal Maria Ángeles Andraiz Labairu, ha redactado en base al proyecto de ejecución elaborado por ENERLAN SOLUTIONS, S.L., un pliego de cláusulas jurídicas, administrativas y económicas para la adjudicación del contrato de obras.

Así las cosas, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar la obra corresponderá al Pleno de la Corporación, puesto que su valor estimado superará el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, que son 1.184.520,00 euros.

A la vista de todo ello,

Se propone elevar al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**1º.-** Disponer la apertura del procedimiento de contratación de las obras para la adjudicación del contrato de obras: “centro logístico comarcal de biomasa en tierra Estella, aprobando, a tales efectos, el Pliego que regula las condiciones jurídicas, administrativas y económicas adjunto a la convocatoria de esta sesión.

**2º.-** Ordenar la publicación del anuncio de licitación oportuno en el Portal de Contratación de Navarra.

Sin debate, se aprueba el acuerdo con cuatro votos a favor por parte de: Ana Marta Mendaza Acedo - (C.P. Irantzu H.K.), Lidia San Martín Fernández - (C.P. Irantzu H.K.), María de los Ángeles Etxalar Martínez - (C.P. Irantzu H.K.) y Pedro María Larrainzar Sagues - (C.P. Irantzu H.K.) y cuatro abstenciones por parte de: Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri),

Miguel Angel Nuin Ciriza - (Indep. por Yerri), Leonor María Lassa Bellet - (Indep. por Yerri) y Nuria Esparza Barrena - (Indep. por Yerri).

## **6º.- APROBACION DE LA CUENTAS DEL EJERCICIO 2023.**

Se ha emitido informe jurídico en el sentido siguiente:

La secretaria de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente asunto.

### **HECHOS**

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

**1º.**-En fecha 14 de Mayo de 2024, la Comisión Especial de cuentas informó favorablemente las cuentas del ejercicio 2023.

**2º.**-Que las cuentas han sido expuestas al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**-De acuerdo con el artículo 127 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva y su constitución, composición e integración se ajustará a lo establecido par a las demás comisiones informativas. De acuerdo con el meritado precepto legal, la Corporación

Municipal se constituyó en Comisión Especial de Cuentas y celebró sesión el día 14 de Mayo de 2024.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el art. 305 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, informadas favorablemente las Cuentas se expondrán al público por plazo de 15 días hábiles. Una vez expuestas, si no se hubieren formulado reclamaciones, las cuentas serán sometidas al pleno de la entidad para su estudio, y en su caso, aprobación.

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes:

### **CONCLUSIONES**

**1º.-**Se ha seguido el procedimiento legal establecido en la Ley foral de Administración Local para la aprobación de las cuentas del Ayuntamiento, por lo que proceder ser sometidas a estudio del Pleno para su aprobación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**1º.-**Aprobar las cuentas generales del Ayuntamiento del ejercicio económico 2023 habiendo sido informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 14 de Mayo de 2024 y expuestas al público durante el plazo de 15 días.

**2º** Remitir copia de las cuentas en el plazo de quince días, desde su aprobación, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Se somete a votación, y, sin debate, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

### **INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA**

**Ayudas para el transporte:** La Sra Alcaldesa da cuenta al Pleno de que se pretende realizar una modificación de la Ordenanza de Ayudas al transporte incrementando la edad de los posibles beneficiarios de la ayuda a 24 años.

Se inicia debate sobre la procedencia sobre la modificación del número de años de empadronamiento requerido para optar a la ayuda regulada en la Ordenanza y sobre fijar un tope de renta permitida para ser beneficiario a 50.000.

En dicho debate, Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), expresó su disconformidad sobre el punto de fijar un tope de renta para poder optar a la ayuda.

**Ludoteca municipal.** La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de que, a pesar de que el servicio municipal venía siendo, hasta ahora, gratuito, se hizo un estudio de la gente que utilizaba este servicio y se concluyó que muchos de los ciudadanos que lo utilizaban no pertenecían al Valle de Yerri.

A este respecto, se solicitó colaboración por parte de la Alcaldía con los municipios a los cuales pertenecen las personas que disfrutaban del servicio, siendo la respuesta, por parte de estos, negativa.

En vista de todo ello, la Alcaldía informa que se van a establecer unas tarifas para aquellos que no estén empadronados en el Valle de Yerri y quieran disfrutar del servicio de ludoteca.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS. - CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LA CORPORACIÓN [Artículo 46.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril]**

-El concejal Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), solicitó información sobre cuándo se van a impartir los cursos sobre desfibriladores y cómo se pueden apuntar las personas interesadas al mismo. La alcaldesa informa al Concejal señalando al efecto que, las personas interesadas en apuntarse al curso han de hacerlo mediante llamada al 012.

-El concejal Fernando Garayalde García - (Indep. por Yerri), consultó sobre el estado del trámite de la compra de varias señales de velocidad por parte del Ayuntamiento, la Alcaldesa informa de que ya están disponibles y sólo falta colocarlas.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:00 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretaria doy fe y certifico.